

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3368 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 152/2020, con NIG 230504212020002373, por auto de 5 de noviembre de 2020, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Jeyla Logística, S.L.U., con CIF n.º B23757677, y domicilio en calle Baños, 9, planta 1, pta 4, Bailén (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la referida localidad.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los art. 256 y 257 del TRLR. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido: Don Pablo Arenas Torres.

Domicilio postal: Paseo de la Estación, 18, 7.º izq., 23003 Jaén.

Dirección electrónica: arenasdelbuey@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y Sede Judicial Electrónica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

4º.- Que los acreedores y los demás legitimados para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 512 TRLR)

5º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Jaén, 21 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210003563-1